



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 5/96

FUNDAMENTOS

La profunda crisis que afecta las finanzas públicas provinciales, no puede ser abordada exclusivamente en los aspectos financieros. Esta visión parcial llevaría a planear medidas que tienden al equilibrio de ingresos y gastos, que si bien constituyen un problema importante, es sólo una parte del problema.

La crisis del Estado provincial, presenta otro aspecto, que es el organizativo, definiéndolo como el sistema administrativo, de toma de decisiones, de asignación de recursos financieros, humanos y materiales, de fijación de prioridades de gasto, de planificación previa y de control posterior de la ejecución de las obras, trabajos, servicios y su partida de gasto correspondiente.

Es por ello que se hace imprescindible iniciar un proceso de reconversión del Estado provincial. Si se entiende que el problema de un Estado ineficiente no es solamente un problema del sector público sino que afecta al conjunto de la sociedad, se deben prever mecanismos para la participación de los sectores sociales en el proceso de reconversión.

Así esta transformación deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Resolver al mismo tiempo los dos desafíos básicos de la administración pública de Río Negro, que son:
  - Adaptarse a un nivel menor de gasto.
  - Prestar más y mejores servicios.
- b) Generar una estructura administrativa y de prestación de servicios adaptada a la realidad provincial.
- c) Colocar la restricción financiera como un elemento objetivo que condiciona el proceso reorganizativo del Estado provincial. De esta manera, la reducción de gastos será un resultado del proceso de reconversión profunda que origina un nuevo Estado.
- d) Integrar al sector privado a las funciones del Estado, de manera que produciéndose mejores servicios sociales, educativos, de salud, de seguridad, de justicia y servicios a la producción, se generará un ambiente favorable al incremento de las inversiones.
- e) Jerarquizar al trabajador del Estado por medio de:
  - Insertarlo en una organización con finalidades claras y funciones específicas.
  - Brindarle una carrera administrativa que le permita



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

alcanzar su realización profesional.

- Capacitarlo en la prestación de los servicios inherentes a su función.
- f) Convocar a toda la sociedad rionegrina para participar del proceso de reconversión, planteando como finalidad última los beneficios para el conjunto social y no sólo la defensa de intereses gremiales o sectoriales.

Esta profunda reconversión exigirá la sanción de un conjunto de normas legales, tal como la Ley de Administración Financiera, la de Función Pública y la legislación relacionada con el régimen de Recursos Humanos.

Este proceso de transformación exige celeridad en el diseño y en la ejecución, es por ello que se hace imprescindible contar en el seno de la Legislatura provincial con un ámbito para el diseño, el rápido tratamiento y el seguimiento y la evaluación.

Por ello:

Remón, Víctor Muñoz,  
legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos  
Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales  
y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase en el seno de la Legislatura Provincial la Comisión Especial para la Reconversión del Estado.

Artículo 2°.- Dicha comisión estará integrada por once (11) miembros, seis (6) por el Bloque U.C.R. Alianza por la Patagónica, cuatro (4) por el Bloque del Frente para el Cambio, uno (1) por el Bloque del FREPASO.

Artículo 3°.- Serán funciones de esta comisión intervenir en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de la reforma, así como en la elaboración de las normas legales para su puesta en marcha.

Artículo 4°.- De forma.